



ACUERDO NÚMERO 09/2023, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EMITIR LOS ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO DE LA VERIFICACION VINCULANTE 2022, A LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE SE DESEMPEÑARON SATISFACTORIAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/03/2023, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente **M.D. Roberto Nava Castro**, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:





"Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley."

III. En este tenor, el H. Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el seis de mayo de ese mismo año.

IV. En fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/13/2022, aprobó las modificaciones al manual de procedimientos y metodología de evaluación, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal deben publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

V. Que, en este contexto, el ITAIGro, y atendiendo el mandato legal de realizar las verificaciones conforme al Programa Anual de Verificación 2022, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós; durante los cuatro trimestres del año 2021, llevó a cabo la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados, donde se establece el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, que deben difundir los sujetos obligados en los





portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, describen las obligaciones comunes que los sujetos obligados deben cumplir.

- II.** Que en términos de los artículos 43 fracciones III y XVIII; 44 fracción IV, incisos e) y f); en relación con los artículos 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley precitada en la materia, este órgano garante es competente para vigilar el cumplimiento de la misma y sancionar a los sujetos obligados que no actualicen los plazos previstos por la Ley de la materia, la información correspondiente a las obligaciones de transparencia.
- III.** Que el periodo evaluado, de acuerdo al programa anual de verificación 2022, para los sujetos obligados del Estado de Guerrero, corresponde al año **dos mil veituno**, así como los trimestres **enero-marzo, abril-junio, Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre**, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal web oficial. El artículo cuarto transitorio del programa anual, señala que la verificación del presente año será vinculante y, en caso de incumplir con las obligaciones de transparencia, se aplicara lo señalado en el capítulo sexto de los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados de la Entidad Federativa, tanto en los portales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- IV.** Con fundamento en el artículo 102 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y en relación a los numerales vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los sujetos obligados presentados a continuación, obtuvieron un resultado **SATISFACTORIO** en la verificación de sus obligaciones de transparencias comunes.

Bajo ese contexto, es importante destacar que este Instituto, utilizó y puso a disposición de los sujetos obligados, todos los recursos con los que cuenta, a fin de coadyuvar en la etapa de subir la información a la Plataforma Nacional de Transparencia y a los portales de internet de cada uno, ya que previo a esta verificación, se realizaron una serie de cursos, talleres y asesorías por el personal del Instituto, con el propósito de elevar la cultura de la transparencia en la entidad





y con ello garantizar el acceso a la información, como punto medular de este órgano garante.

En esta lógica, el Pleno de este órgano garante, con fundamento en los ordenamientos legales previamente enunciados, considera necesario aprobar los acuerdos de cumplimiento de los sujetos obligados que obtuvieron un resultado SATISFACTORIO en la verificación de sus obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba realizar los acuerdos de cumplimiento a los sujetos obligados que desempeñaron satisfactoriamente con lo establecido en los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, así como del artículo 81 de la ley número 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero:

No.	Sujetos obligados verificados que obtuvieron una calificación satisfactoria.
1.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo
2.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mochitlán
3.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca
4.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera
5.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón
6.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuetzala del Progreso
7.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta
8.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Marcos
9.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez
10.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Eduardo Neri
11.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort
12.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Quechultenango
13.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atenango del Río
14.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Miguel Totolapan
15.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mártir de Cuilapan





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

16.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de La Unión de Isidoro Montes de Oca
17.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapehuala
18.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán
19.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano
20.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atlixnac
21.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acatepec
22.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ixcateopan de Cuauhtémoc
23.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato
24.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atlamajalcingo del Monte
25.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zirándaro de los Chávez
26.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atoyac de Álvarez
27.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pilcaya
28.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca
29.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Apaxtla de Castrejón
30.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copala
31.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional De Tixtla de Guerrero
32.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Leonardo Bravo
33.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán
34.	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
35.	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero.
36.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
37.	Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero en la Ciudad de México.
38.	Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
39.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
40.	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
41.	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
42.	Secretaría General de Gobierno.
43.	Comisión Estatal de Arbitraje Médico
44.	Secretaría de Educación Guerrero.
45.	Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa (IGIFE).
46.	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco
47.	Secretaría de Finanzas y Administración, del Estado de Guerrero.
48.	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG)
49.	Universidad Tecnológica de la Costa Grande.
50.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECYTEG)
51.	Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
52.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero)
53.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
54.	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM).
55.	Instituto Estatal de Cancerología Dr. Arturo Beltrán Ortega.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

56.	Secretaría de la Mujer del Estado
57.	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG).
58.	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña.
59.	Secretaría de Cultura
60.	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBACH)
61.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
62.	Orquesta Filarmónica de Acapulco.
63.	Parque Papagayo E.P.B.S.
64.	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero.
65.	Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero
66.	Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP).
67.	Instituto Radio y Televisión de Guerrero.
68.	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero.
69.	Jefe de la Oficina del Gobernador
70.	Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense
71.	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense
72.	Secretaría de Turismo
73.	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero.
74.	Universidad Tecnológica de la Región Norte del Estado de Guerrero
75.	Universidad Tecnológica de Acapulco.
76.	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero
77.	Promotora Turística de Guerrero
78.	La Avispa, Museo Interactivo.
79.	Comisión Técnica de Transporte y Vialidad.
80.	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Acapulco
81.	Secretaría de Protección Civil.
82.	Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente.
83.	Instituto Estatal de Oftalmología Guerrero
84.	Fideicomiso Guerrero Industrial.
85.	Consejo Estatal del Café O.P.D.
86.	Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG).
87.	Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social
88.	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
89.	Secretaría de Salud Guerrero
90.	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas del estado de guerrero
91.	Promotora de Administradora de los Servicios de Playa Zona Federal Marítimo- Terrestre de Zihuatanejo.
92.	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
93.	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco
94.	Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

95.	Fideicomiso Bahía De Zihuatanejo.
96.	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica
97.	H. Congreso del estado de Guerrero.
98.	Partido Movimiento Ciudadano.
99.	Partido Revolucionario Institucional
100.	Partido Verde Ecologista de México
101.	Movimiento de Regeneración Nacional
102.	Partido del Trabajo
103.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Buena Vista de Cuellar.
104.	Comisión de agua potable y alcantarillado de Zihuatanejo
105.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.
106.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco
107.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Taxco de Alarcón
108.	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chilpancingo
109.	Instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero
110.	Tribunal electoral del Estado de Guerrero
111.	Universidad Autónoma de Guerrero
112.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPCGRO)
113.	Tribunal de justicia administrativa
114.	Fiscalía General del Estado.
115.	Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.
116.	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero
117.	Auditoría Superior del Estado.
118.	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero
119.	Centro de Rehabilitación Infantil (CRIT-GUERRERO).
120.	Junta Local de conciliación y Arbitraje de Iguala

SEGUNDO. Se otorgará un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para que personal encargado de llevar acabo la verificación, envíe a sus correos electrónicos oficiales, el acuerdo cumplimiento a los sujetos obligados que desempeñaron satisfactoriamente con lo establecido en los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial del Estado de Guerrero.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, publicar el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Jurídica de este órgano garante, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

CUARTO. Publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó, y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/03/2023, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. - - - - -



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

M.D. Roberto Nava Castro
Comisionado presidente

Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado

Lic. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA. Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 09/2023, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/03/2023, de fecha 31 de enero de 2023.